

El GATT, el Porqué de la Negativa de la Incorporación de México, Estructura y Algunas Opiniones

CUAUHITÉMOC GARCÍA AMOR
Funcionario del Consejo Nacional de
Turismo. Profesor de la Universidad
Iberoamericana.

SUMARIO: Capítulo I: *Antecedentes Históricos*. A) Antigüedad. B) Edad Media. C) Edad Moderna. D) Edad Contemporánea. E) La Comunidad de interés de los Estados. F) Las dos Guerras Mundiales. Capítulo II: *Orígenes*. Capítulo III: *Qué es el GATT y cuáles son sus ventajas*. Capítulo IV: *Estructura del GATT, países miembros, objetivos y principios*. Capítulo V: *Algunas opiniones internacionales respecto a la posición de México frente al GATT*. Capítulo VI: *Conclusiones personales*.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A) *Antigüedad*.

SI DONDE hay sociedad existe derecho, el nacimiento de las primeras formas de convivencia y de cooperación intergrupales debió tener como lógico correlato la aparición de un complejo de normas de origen consuetudinario o convencional destinadas a regular las relaciones recíprocas entre las primitivas comunidades humanas.¹ El aislamiento pudo ser un fenómeno dominante en la edad antigua. Los obstáculos materiales, la lentitud de las comunicaciones, la simplicidad de la técnica y de las

¹ Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo VII, Derecho, Editorial Bibliográfica Argentina. Págs. 516 en adelante.

necesidades no eran factores propicios para el desarrollo de las actividades comerciales o del intercambio cultural entre pueblos que imbuídos, por lo común, del sentimiento de su autoctonía y superioridad se consideraban entre sí como enemigos naturales eternamente separados por las barreras geográficas y por las diferencias de sangre o de religión. Los primeros contactos fueron guerreros. Desde los más remotos tiempos “los hombres se vienen jugando el pan y la carne con dados de hierro”. Pero las luchas desatadas por ineludibles imperativos económicos o por simples propósitos de dominación y de conquista, inspiraron, al menos entre las agrupaciones sociales de una misma raza, reglas que perseguían, como principal objetivo, impedir crueldades extremas y preservar a las poblaciones pacíficas de sufrimientos y daños innecesarios. No otro sentido cabe atribuir a ciertos preceptos del Código de Manú y a los principios proclamados en Grecia por el consejo de los anfictiones.

La civilización romana, a pesar de su extraordinario genio jurídico, no acusó mayores progresos en el área de las relaciones internacionales y económicas.

B) *Edad Media.*

La comunidad internacional de la Edad media, organizada bajo la diarquía del Papa y del Emperador, era la República de las naciones cristianas erigida sobre principios de preeminencia y subordinación que tenía como vínculo de cohesión la unidad de creencias, como suprema institución la Iglesia Católica y como idioma internacional la lengua del Lacio. Tanto las treguas de Dios, que fundadas en la idea del descanso dominical y ampliadas por sucesivos concilios interrumpían periódicamente las luchas armadas, como la paz de Dios, que preservaba de los males de la guerra a ciertas categorías de personas, llegaron a ser entonces instituciones de la Cristiandad. Afirmase también durante el medioevo la doctrina *bellum justum* y cobra un extraordinario desarrollo la práctica del arbitraje con la distinción entre árbitros y arbitradores, con la frecuente designación de comisiones, jefes de Estado o personas jurídicas para ejercer la función arbitral y con la facultad permanente reconocida al Pontífice de intervenir *ex officio* en todos los diferendos internacionales y de resolver aquellas causas que las partes le confiaran con ese objeto. Establécense, en fin, convencional o consuetudinariamente, ciertas normas internacionales más o menos observadas por los soberanos en sus relaciones mutuas.

C) Edad Moderna.

Con los grandes descubrimientos geográficos iniciados por Colón a fines del siglo XV, se plantean problemas internacionales los derechos de soberanía sobre las nuevas tierras, la trata de negros, la libertad de los mares y entran los principales Estados de Europa en contacto con otras civilizaciones, en tanto que la aurora del renacimiento abre promisorios horizontes al espíritu humano. Rota por la reforma y las subsiguientes luchas confesionales la unidad católica del medioevo, se desencadena en Europa con la defenestración de Praga, una larga y sangrienta guerra de religión epilogada en 1648 por los históricos tratados de Munster y Osnabruck. Afirmer la libertad de conciencia, consagrar la igualdad de las tres confesiones y establecer la separación entre el Derecho público del Estado y el Derecho público de la Iglesia fueron junto con las reivindicaciones territoriales de algunas potencias los principales propósitos perseguidos por las naciones vencedoras en la guerra de los Treinta Años. La paz de Westfalia, signada después de un lustro de laboriosas negociaciones y completada en 1659 por el tratado de los Pirineos que creó las condiciones políticas necesarias para plantear a la muerte de Carlos II el problema internacional de la sucesión española legalizó la Reforma, debilitando el poder espiritual del Pontificado, y consolidó la hegemonía de Francia en Europa al independizar, casi por completo, a los Estados alemanes del emperador. Con el reconocimiento de las repúblicas de Suiza y los Países Bajos que tantas veces brindaron asilo a los perseguidos por la intolerancia política o religiosa, la paz de Westfalia consagró también en cierta medida, el derecho de los pueblos a constituirse libremente, y con la introducción de la práctica de las legaciones permanentes y del uso de la lengua francesa en las negociaciones diplomáticas, prestó una efectiva contribución al progreso del Derecho público de Europa. Por obra de los tratados de 1648, la sociedad internacional de la Edad Media, integrada por una larga serie de poderes subordinados al Papa y al emperador, deja paso a la sociedad internacional de la Edad Moderna, basada en una coordinación de Estados independientes y teóricamente iguales sustraídos a toda autoridad espiritual o política. A la organización jerárquica del medioevo, que tuvo su fundamentación filosófica en la escolástica, su expresión social en el feudalismo y su traducción artística en el estilo gótico, sucede una organización de tipo contractual, ajustada a los nuevos intereses de la época, con raíz histórica en la Reforma, cimentación jurídica en las doctrinas de Grocio y concreción literal de Zouch.

Después de Westfalia y de los Pirineos, los temores y recelos que despertara en el continente el excesivo engrandecimiento de la monarquía francesa cuya voluntad se impuso soberana en las negociaciones de Aquisgrán (1668) y Nimega (1678) desataron la guerra de la sucesión española liquidada en 1713 por el tratado de Utrecht, concluido según sus autores, "para afirmar y consolidar la paz y tranquilidad del orbe cristiano mediante un justo equilibrio del poder que es la más sólida garantía de la mutua amistad y duradera concordia en todas partes". A igual finalidad política respondieron el tratado de Viena de 1783, el de Aix-la-Chapelle de 1748, que puso término a la lucha por la sucesión de Austria, y el de París que en 1763 epilogó la guerra de los Siete Años.

D) *Edad Contemporánea.*

Con la proclamación de los derechos del hombre y la condenación de la guerra de conquista, la Revolución Francesa, inspirada en la filosofía jusnaturalista y contractualista de los siglos XVII y XVIII, alienta al ambicioso proyecto trazado por Robespierre y Volney de "perseguir como enemigos de todos a los que hacen la guerra a un pueblo para contener los progresos de la libertad o destruir los derechos del hombre", y de reunir "a la universalidad del género humano en una sola y misma sociedad para lograr la paz y felicidad de todos y de cada uno de sus miembros". Bajo la influencia del cosmopolitismo de la Revolución, la Asamblea Nacional deroga el Derecho de Albana que consagraba una injusta desigualdad entre nacionales y extranjeros y el abate Gregoire propone completar la Declaración de los Derechos del Hombre con una Declaración del Derecho de Gentes. "Igualdad de derechos para todos, libertad de los mares para el mundo", escribe en sus banderas la Francia revolucionaria que arrastrada por sus sueños de fraternidad universal emite los decretos francamente intervencionistas del 19 de noviembre y del 15 de diciembre de 1790. Por el primero, la nación francesa concede fraternidad y auxilio a todos los pueblos de la tierra que quieran conquistar la libertad, y por el segundo, en su afán de destruir todos los privilegios ofrece la guerra a los castillos y la paz a las cabañas. Pero los principios que en defensa de los derechos de los neutrales fueron enunciados en las Ligas de neutralidad armada de 1780 y 1800 sufrieron su más seria vulneración al declarar Napoleón por los decretos de Berlín, de Varsovia y de Milán el bloqueo de las islas británicas, con todas las consecuencias conocidas.

Después de la caída de Napoleón, con las reuniones cada vez más frecuentes de los jefes o de los representantes de las grandes potencias, se abre el período constructivo de la diplomacia monárquica y surge en 1814, con el tratado de Chaumont, la primera forma de gobierno internacional el "concierto", a cargo originariamente de Austria, Prusia, Gran Bretaña, y Rusia cuyos soberanos se arrogan el derecho incondicionado e ilimitado de dirigir a su arbitrio los asuntos públicos de Europa. En 1815 se reúne el famoso Congreso de Viena, que inspirándose alternativamente en el principio de la legitimidad o en el del equilibrio político, efectúa un vasto reparto de principados, ducados y territorios vacantes entre los numerosos desocupados de sangre azul que deambulaban entonces por la vieja Europa. No cabría mayor significación histórica a la fastuosa asamblea de testas coronadas celebrada en la capital austriaca, si se hubiera limitado a rehacer el mapa político de Europa de acuerdo con las reivindicaciones e intereses de las grandes dinastías. Pero mientras "el zar de Rusia galanteaba, el rey de Dinamarca bebía, el de Wurtemberg comía, el de Prusia pensaba, el de Baviera discurría y el emperador de Austria pagaba, según escribiera Talleyrand a Luis XVIII el Congreso aprobó tres resoluciones de trascendental significación: el principio de la libre navegación de los ríos internacionales, el reglamento de las categorías diplomáticas y la condenación moral de la trata de negros. Los soberanos de Austria, Prusia y Rusia firman ese mismo año el tratado o manifiesto de la Santa Alianza, singular "apocalipsis diplomático", inspirado probablemente por la baronesa de Krudener al espíritu liberal y despótico a un mismo tiempo de Alejandro I, extraño espécimen de una raza contradictoria y fanática cuyos aristócratas, más de una vez, terminaron en ácratas. Tras una ardiente profesión de fe religiosa, el sonoro documento ocultaba los propósitos fuertemente absolutistas y regresivos que no tardaron en llevar a la práctica sus augustos signatarios.

En 1818, con la incorporación de Francia al "concierto", se transforma en pentarquía la tetarquía originaria, iniciándose en Europa una violenta reacción que aspiraba a borrar toda la obra de la Revolución. Eran los días en que Chateaubriand se burlaba de quienes quisieron catalogar los conocimientos humanos por orden alfabético y se destruía el jardín botánico de Turín, así como el alumbrado público en los Estados de la Iglesia por ser innovaciones de la era republicana. Tetarquía primero, y pentarquía después, el sistema de gobierno internacional instaurado en Europa por las grandes potencias que bajo el signo del legitimismo monárquico tendían a sofocar todo intento re-

volucionario adoptó en Aix-la-Chapelle (1818), Carlsbad (1819), Viena (1819), Troppau (1820), Laybach (1821) y Verona (1822), medidas destinadas a restaurar el despotismo en Europa e incluso, como se consideró en la última de esas reuniones, a devolver a Fernando VII sus "colonias rebeldes".

Poco después, los Estados Unidos, que desde 1812 habían adquirido fuerte personalidad internacional, proclamaron la histórica doctrina de Monroe (2 de diciembre de 1823), que además de trazar una clara separación entre el Viejo y el Nuevo Mundo, enunciaba el principio de la no colonización de los continentes americanos por las potencias europeas y condenaba toda intervención de Europa en América para extender su sistema político a cualquier parte de este hemisferio o controlar sus destinos en cualquier forma. Pero los postulados monroistas que fueron eficaces, en su hora, para frenar las ambiciones de la Santa Alianza, y que Bolívar se esforzó infructuosamente por continentalizar en el Congreso de Panamá se convirtieron, con el correr del tiempo y por obra de sus sucesivas ampliaciones, en una fórmula justificadora de intervenciones y actos de policía internacional que, con el fin de prevenir ingerencias europeas en estas latitudes, afirmaron la hegemonía de los Estados Unidos en gran parte de América.

Se ha sostenido que después de la retirada de Wellington del Congreso de Verona y de la difusión del memorándum Canning-Polignac acerca de la actitud de Francia ante el Nuevo Mundo, ningún peligro corría la Independencia de Latinoamérica y ninguna intervención europea era factible para extender a estas tierras la forma monárquica de gobierno. Wells destaca, sin embargo, que la doctrina de Monroe salvó a América de la codicia de las potencias que se repartieron el África en el pasado siglo, y por documentos publicados hace unas décadas se sabe que Gran Bretaña se negó en 1867 a otorgar a Canadá el título de reino por temor al efecto que dicha designación podría producir en los Estados Unidos.

En 1856, por el Congreso de París que pone fin a la guerra de Crimea, Turquía es admitida a gozar de las ventajas del Derecho público y del concierto europeo, rompiéndose así el exclusivismo religioso que caracterizó desde sus orígenes a la comunidad de los Estados Cristianos. En dicho Congreso, cuyas negociaciones fueron dominadas por dos propósitos fundamentales: limitar las fuerzas ofensivas de Rusia e instituir el control colectivo de Europa sobre Turquía, fue firmada también la "solemne declaración" de Derecho marítimo que establece la abolición del corso, exceptúa de embargo a la mercancía enemiga bajo

pabellón neutral y a la mercancía neutral bajo pabellón enemigo, salvo si se tratare de contrabando de guerra y exige que los bloqueos para ser obligatorios han de ser efectivos, es decir, mantenidos por una fuerza suficiente para impedir, en realidad, el acceso al litoral del enemigo. Diena ha subrayado, con referencia al Congreso de París, que el conde de Cavour, representante del Piamonte, plantó ante las potencias allí reunidas la cuestión de las provincias italianas oprimidas y que los negociadores franceses propusieron, en consecuencia, no ya realizar actos de intervención, sino llamar la atención a los gobiernos de los Estados italianos a fin de que tuviesen en cuenta las legítimas aspiraciones de sus pueblos.

A partir de esos importantes acontecimientos, las reivindicaciones nacionalistas, la comunidad de intereses de los Estados modernos y los esfuerzos dirigidos a codificar las leyes de la guerra, contribuyen poderosamente a ensanchar la cooperación internacional. Grecia, cuyo representante no fue admitido por los autócratas reunidos en Viena, logra tras cruenta lucha, con la cooperación de las potencias y merced a los acuerdos de Andrinópolis y Londres (1829-1832), constituirse en reino independiente. El Congreso de París hizo poco en favor de las nacionalidades; sólo se ocupó seriamente de los principados de Moldavia y Valaquia, pero dio nacimiento a grandes esperanzas. La doctrina de las nacionalidades, ardientemente propugnada por Mancini y abrazada sin hesitaciones por Napoleón III, se convirtió así en una idea-fuerza que por oposición al principio de la legitimidad sustentado en Viena dio muy pronto resultados positivos: la unificación de Italia (1870) y de Alemania (1871) y la autonomía o la independencia, reconocidas por el tratado de Berlín de 1878, de varios pueblos cristianos sometidos, desde siglos atrás, al despótico gobierno de Constantinopla.

E) *La Comunidad de Intereses de los Estados.*

Entretanto, la comunidad de intereses de los Estados lleva a la conclusión entre ellos de numerosos tratados particulares o generales y a la constitución de uniones con órganos permanentes para regular relaciones internacionales de la más variada naturaleza; sociales, humanitarias, económicas, comerciales, industriales, literarias, artísticas, sanitarias, obreras, etcétera. Pertenecen al primer grupo: a) los tratados frecuentemente celebrados entre Estados limítrofes, como el convenio germano-neerlandés de 1889 para la protección de la mujer; el tratado germano-helénico de 1874 acerca de las excavaciones arqueológicas en

Olimpia; el tratado franco-suizo de 1880 sobre reglamentación de la pesca en aguas fronterizas; los tratados suscritos por Francia con Luxemburgo en 1879, con Bélgica en 1881 y con Suiza en 1886 autorizando a los médicos, cirujanos y otros profesionales a ejercer sus actividades en el otro Estado; el tratado franco-italiano de 1904, el tratado germano-luxemburgués de 1905 y el tratado franco-belga de 1906 para la protección internacional de los trabajadores, etcétera.

Los grandes tratados colectivos celebrados con análogas finalidades, como el acta de Londres de 1841 y el acta de Berlín de 1885 para la represión de la trata de negros; la convención de La Haya de 1882 relativa a la policía de la pesca en el Mar del Norte; las convenciones de Berna (1878-1881) para combatir la filoxera; la convención suscrita en La Haya (1912) para proteger a la persona humana contra el uso de estupefacientes; etcétera.

Entran en la tercera categoría uniones de Estados con órganos permanentes: la Unión Telegráfica, la más antigua de todas las de su especie creada en París (1865) y cuyo Bureau funciona en Berna; las conferencias sanitarias de París (1851-1859), Viena (1874), Dresde (1893), París (1894), Venecia (1897) y París (1903), de las que surgieron el Consejo Superior de la Salud, con sede en Constantinopla; la Intendencia Sanitaria, con asiento en Alejandría; el Consejo Superior de la Salud del Imperio Otomano, el Consejo Sanitario Marítimo de Egipto y la Oficina Internacional de higiene pública para la lucha contra las grandes enfermedades epidémicas; el acta antiesclavista de Bruselas (1890), que fundó un Bureau internacional en dicha ciudad para reunir y publicar documentos y estadísticas referentes a la trata de negros, y otro de Zanzibar encargado de centralizar todas las informaciones útiles para la represión de la trata; la Unión Postal General, nacida del Congreso reunido en Berna (1874), y que denominada Unión Postal Universal por la Convención de París (1878) instituyó Bureau internacional en la capital helvética; etcétera. Frente a esa vasta y fecunda labor constructiva, cabe reconocer con Niemeyer que mientras los Estados a la inversa de lo ocurrido en su órbita doméstica han creado en el dominio de las relaciones exteriores numerosos órganos para el cumplimiento de una alta misión social, cultural y benéfica, la realización de sus fines estrictamente jurídicos, vale decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales por medio del Derecho y de la justicia, sólo arroja hasta el presente precarios frutos.

F) *Las Dos Guerras Mundiales.*

Tras unos años de tensión internacional, se desencadena la primera conflagración, que no tardó en envolver a la mayor parte del mundo. El armisticio de 1918, la Sociedad de las Naciones surgida por inspiración del presidente Wilson, el derrumbe de cuatro imperios despóticos, la reconstrucción de Polonia, la independencia de Austria, Checoslovaquia, Hungría y otros países, el establecimiento de la Corte Permanente de Justicia Internacional y la creación de la Organización Internacional del Trabajo, hicieron creer en el advenimiento de una nueva era, animada por el espíritu de Ginebra. Pero en 1922, con la exaltación de Mussolini al poder, la reacción antidemocrática e imperialista, precedida por algunos ensayos menores, cobra relevancia internacional. El neoaislacionismo de la Unión y el resurgimiento del nacional-socialismo en Alemania, siembran nuevas inquietudes en la castigada Europa. Los acuerdos de Locarno, el Pacto Kellogg, el tratado de Letrán y el memorándum de Briand marcan, respectivamente, de 1925 a 1930, esfuerzos más o menos felices para promover la cooperación internacional, proscribir la guerra, eliminar rozamientos entre el poder espiritual y el poder político y echar las bases de los Estados Unidos de Europa. Los sucesos se precipitan desde entonces para la toma de posiciones estratégicas y políticas con vistas a la Segunda Guerra Mundial. En los años siguientes, la agresión al Manchukuo, el ascenso de Hitler al gobierno del Reich, la conquista de Etiopía por las legiones del Duce, la reincorporación del Sarre a Alemania, la intervención italoalemana en la guerra española, la remilitarización de la Renania, las persecuciones raciales, el Pacto Anticomintern, y el "Anschluss" expresamente prohibido por el tratado de Versalles conducen, en poco más de un lustro, ante la impotencia de la Liga de las Naciones, al descuartizamiento de Checoslovaquia en la funesta capitulación de Munich.

Con la consolidación del eje Roma-Berlín, la posterior ocupación de Memel y de Albania y el pacto ruso-alemán de no agresión, se ultiman los preparativos para el asalto de las potencias nazi-fascistas contra Estados de la más variada organización social y política. La guerra se extiende, en breve, a todos los continentes y mares. Las batallas toman los nombres de las naciones y de los océanos donde se libran. El 14 de agosto de 1941, Churchill y Roosevelt suscriben la Carta del Atlántico. Poco después comienza la serie de grandes operaciones militares que obligan a Alemania a rendirse incondicionalmente y al Japón a capitular bajo la tremenda impresión de las bombas atómicas arrojadas sobre Hiroshima y Nagasaki. Reunidos los vencedores en San

Francisco, redactan la Carta de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar la cooperación entre los Estados y estimular el respeto a los derechos fundamentales del hombre. En lugar de las altisonantes enunciaciones que precedían en otras épocas, a los grandes tratados públicos, el histórico documento comienza con estas sencillas y promisorias palabras: "Nosotros los pueblos", fórmula que condensa admirablemente el espíritu democrático de la diplomacia moderna y reconoce como única fuente de soberanía al género humano.

Como pudimos ver en todo el relato histórico anteriormente mencionado como es la antigüedad, la edad media, la edad moderna, épocas contemporáneas, guerras mundiales, etc., etc., hacemos alusión en la gran mayoría de las veces, no a los antecedentes del GATT en aquellas épocas pues que sería ilógico concebir su existencia. Pero sí mencionamos las relaciones de Derecho Internacional y asimismo las relaciones económicas de dichas épocas. El GATT nace en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y para lo cual hemos creado un capítulo denominado Orígenes del GATT, el cual a continuación exponremos.

CAPÍTULO II

ORIGENES

El Acuerdo General se negoció en 1947 y entró en vigor en enero de 1948. Los 23 países que lo firmaron estaban entonces elaborando la carta de la propuesta Organización Internacional de Comercio (OIC) que se concebía como un organismo especializado de las Naciones Unidas. El Acuerdo General, que en buena medida se basó en determinadas partes del proyecto de la carta de la OIC, se concertó con objeto de que pudiese procederse rápidamente a la liberalización del comercio, y solamente se le dotó de un dispositivo institucional mínimo porque se suponía que pronto se encargaría de él la OIC. Sin embargo, hubo que abandonar los planes de creación de esta última cuando resultó patente que no ratificaría la Carta, y el Acuerdo General quedó como el único instrumento internacional en que se enuncian normas comerciales aceptadas por las naciones que efectúan la mayor parte del comercio mundial.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de su Consejo Económico y Social (ECOSOC)² convocó, por resolución de

² ¿Qué es el GATT? Luis Malpica de la Madrid. Editorial Grijalba, pág. 13.

18 de febrero de 1946, a una Conferencia Internacional sobre Comercio y Empleo; al mismo tiempo decidió establecer un Comité Preparatorio para la formulación de un proyecto de convención de una Organización Internacional del Comercio (International Trade Organization o I.T.O. siglas de su nombre en inglés). Esta organización vendría a ser un organismo especializado de las Naciones Unidas que complementaría comercialmente, las funciones monetarias del Fondo Monetario Internacional (FMI) y las de financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial (BIRF). En agosto de 1947, el Comité Preparatorio aprobó un proyecto de tratado, que establecía las reglas a seguir para la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, que se celebró en La Habana, Cuba, del 21 de noviembre de 1947 al 24 de marzo de 1948. Durante los trabajos de esta Conferencia se elaboró un convenio, conocido como Carta de La Habana de Comercio.

Paralelamente a la elaboración de la Carta mencionada, los gobiernos participantes en el Comité Preparatorio decidieron efectuar negociaciones con la finalidad de reducir los aranceles aduaneros y otras restricciones al comercio, sin esperar a que iniciara sus funciones la proyectada Organización Internacional de Comercio. Como consecuencia de esta decisión se celebró en Ginebra, en 1947, la Primera Conferencia de Negociaciones sobre Aranceles en forma paralela a los trabajos del comité que estaba elaborando la Carta de La Habana. Las reducciones de aranceles consecuencia de las negociaciones anteriores pasaron a formar parte de un tratado multilateral denominado Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC), cuyo nombre en inglés es el de "General Agreement on Tariffs and Trade" cuyas siglas son GATT, que por ser las más conocidas las emplearemos en el desarrollo de este trabajo. Este Acuerdo General fue firmado el 30 de octubre de 1947 en Ginebra por 23 estados miembros de la ONU y entró en vigor, provisionalmente, el 1o. de enero de 1948, como consecuencia del entendimiento de siete de los principales países comerciales de esa época: Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Holanda, Luxemburgo y Reino Unido. El Artículo XXIX del GATT establece la relación de este Acuerdo con la Carta de La Habana.

El GATT fue concebido como un mecanismo provisional mientras entraba en vigor la Carta de La Habana que se firmó el 24 de marzo de 1948, y nunca entró en vigor; principalmente, porque fue abandonada por los Estados Unidos, quien en su propio país había recibido

severos ataques por parte de los proteccionistas, de los inversionistas internacionales y de todos aquéllos que se oponían a la aplicación de medidas para combatir ciertas prácticas comerciales restriccionistas. Además de que el texto constitutivo de la Organización Internacional de Comercio, considerado como un tratado por Estados Unidos, tenía que seguir el procedimiento constitucional de la aprobación del Senado, el cual no lo otorgó, por lo que el Presidente de los Estados Unidos no pudo ratificar este convenio; la alternativa fue la celebración de un acuerdo en forma simplificada, que sin dejar de ser un tratado internacional, le permite al Presidente de los Estados Unidos implementarlo administrativamente, sin necesitar la aprobación del Senado, por eso se hizo a través de la Trade Agreements Act.

Así, el GATT es el único mecanismo que sirve como un instrumento jurídico de regulación del comercio internacional y como un marco para la cooperación comercial de los países del mundo.

CAPÍTULO III

QUE ES EL GATT Y CUALES SON SUS VENTAJAS

Este capítulo, aunque corto, podría ser el que nos saque de toda duda y que definitivamente aclare: ¿para qué sirve el GATT? ¿Cuáles son las ventajas reales del GATT y en qué se beneficia nuestro país? La ventaja teórica pues para un país³ que negocia dentro del GATT es que incrementa el acceso de sus productos a los mercados internacionales y, sobre todo, en el caso de la consolidación que cuenta con la seguridad de que esos productos no van a enfrentarse a mayores restricciones arancelarias ni a permisos de importación. Esta ventaja tiene, desde luego, un precio, que está representado por las concesiones que a su vez debe otorgar el país a nosotros con los que negocia. Por el efecto de la cláusula de la nación más favorecida, todas las concesiones negociadas se hacen extensivas a las demás partes contratantes del Acuerdo General, por lo que cualquiera de estos Países se benefician aparentemente gracias a todas las negociaciones celebradas. Sin embargo, esta posibilidad está condicionada por el mecanismo de las negociaciones, que incluye como uno de los criterios principales para integrar las listas de productos negociables entre dos países, el de ser "principal abastecedor".

³ Revista de Comercio Exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., Volumen 30, Número 2, página 120, México, Febrero de 1980.

Ante estas circunstancias, cabe preguntarse cuáles son los productos en los que conviene a México recibir concesiones y en cuáles otros está en posibilidad de otorgarlas. Lógicamente el interés radica en las principales ramas exportadoras, actuales y potenciales, así como en aquellos artículos que son esenciales para el mantenimiento y la expansión de la planta industrial y que, dentro de lo predecible, no se está en posibilidad de producir en condiciones aceptables. El primer caso exige contar con una estrategia exportadora, en tanto que el segundo requiere una estrategia de racionalización de las importaciones y por consiguiente de la protección.

La definición de estas estrategias no supone problema insuperable alguno; de hecho, en el caso de México se desprenden en buena medida de su Plan Nacional de Desarrollo Industrial. La cuestión está en la confrontación de las estrategias nacionales con las de los países con que se negocian. En cuanto a sus artículos de exportación más importantes, México es principal abastecedor de mercados de países industrializados y, en el caso de nuestros artículos de importación más significativos, son también países industrializados nuestros principales abastecedores. Por consiguiente, son ellos nuestra contraparte en la negociación.

Resulta, sin embargo, que esos países protegen sus mercados de la penetración de productos que, en términos generales coinciden con las principales exportaciones mexicanas; a su vez, dichos países no pretenden concesiones en nuestros principales productos de importación, sino básicamente en otros para los que buscan abrir o ampliar sus mercados. En otras palabras, negociar en el marco del GATT representa para México dos posibilidades: Contentarse con concesiones poco significativas por el simple hecho de que tiene muy poco que ofrecer, en cuyo caso la adhesión a ese organismo no tendría mucho sentido, o tal vez obtener mayores concesiones con una creciente supeditación de su estructura productiva y de sus patrones de consumo a los resultados de la negociación. En principio, lo anterior seguramente permitiría incrementar la penetración de algunos de nuestros productos en mercados exteriores, pero plantearía el riesgo de que la racionalización de las importaciones y, sobre todo, la estrategia económica así seguida, no condujera al logro de los objetivos básicos buscados. Aquí radica la disyuntiva. La opción se reduce a supeditarse a los dictados de un mercado deformado o superarlos en términos de los objetivos que México necesita alcanzar.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA DEL GATT, PAISES MIEMBROS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.

El GATT o Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio está estructurado internamente por 38 artículos los cuales están distribuidos en 4 partes; un Protocolo de Aplicación Provisional y un Apéndice integrado por 2 apartados, uno de los cuales se refiere a la fuente y fecha efectiva de las disposiciones del Acuerdo General y el otro contiene una lista de las abreviaturas utilizadas en el apéndice y de las disposiciones de los acuerdos complementarios que afectan a la aplicación de determinadas partes del Acuerdo General.

Es importante hacer notar que la Parte II del Acuerdo, que quizá es la más importante del mismo pero también la que más problemas tiene en su aplicación, está condicionada por el Protocolo de Aplicación Provisional, "en toda la medida que sea compatible con la legislación vigente" de las Partes Contratantes. Los países Miembros son: Alemania (Rep. Fed. de), Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Congo, Corea, Rep. de Costa de Marfil, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guayana, Haití, Hungría, Imperio Centro Africano, India, Indonesia, Irlanda, Islândia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenia, Kuwait, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Mauricio, Mauritania, Nicaragua, Niger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Rhodesia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tanzania, Togo, Trinidad y Tobago, Turquía, Uganda, Uruguay, Yugoslavia y Zaire.

Objetivos:

A. Que sus relaciones comerciales y económicas deben tender al logro de niveles de vida más altos.

B. La consecución del pleno empleo y de un nivel elevado, cada vez mayor, del ingreso real y de la demanda efectiva.

C. La utilización completa de los recursos mundiales.

D. El acrecentamiento de la producción y de los intercambios de productos.

1. Las partes contratantes.

Conscientes de que los objetivos fundamentales del presente Acuerdo

comprenden la elevación de los niveles de vida y el desarrollo progresivo de las economías de todas las partes contratantes, y considerando que la realización de estos objetivos es especialmente urgente para las partes contratantes poco desarrolladas;

Considerando que los ingresos de exportación de las partes contratantes poco desarrolladas pueden desempeñar un papel vital en su desarrollo económico y que el alcance de esta contribución depende tanto de los precios que dichas partes contratantes pagan por los productos esenciales que importan como del volumen de sus exportaciones y de los precios que perciben por los productos que exportan;

Comprobando que existe una gran diferencia entre los niveles de vida de los países poco desarrollados y los de los demás países;

Reconociendo que es indispensable una acción individual y colectiva para promover el desarrollo de las economías de las partes contratantes poco desarrolladas y para lograr la elevación rápida de los niveles de vida de estos países.

Reconociendo que el comercio internacional, considerado como instrumento de progreso, económico y social, debe regirse por reglas y procedimientos y por medidas acordes con tales reglas y procedimientos que sean compatibles con los objetivos enunciados en el presente artículo;

Notando que las Partes Contratantes pueden facultar a las partes contratantes poco desarrolladas para que apliquen medidas especiales con objeto de fomentar su comercio y su desarrollo; conviene en lo siguiente:

2. Es necesario asegurar un aumento rápido y sostenido de los ingresos de exportación de las partes contratantes poco desarrolladas.

3. Es necesario realizar esfuerzos positivos para que las partes contratantes poco desarrolladas obtengan una parte del incremento del comercio internacional que corresponda a las necesidades de su desarrollo económico.

4. Dado que numerosas partes contratantes poco desarrolladas siguen dependiendo de la exportación de una gama limitada de productos primarios, es necesario asegurar para estos productos, en la mayor medida posible, condiciones más favorables y aceptables de acceso a los mercados mundiales y, si procede, elaborar medidas destinadas a estabilizar y a mejorar la situación de los mercados mundiales de esos productos, incluyendo, en particular, medidas destinadas a estabilizar los precios a niveles equitativos y remuneradores, que permitan la expansión del comercio y de la demanda mundiales, así como un crecimiento dinámico y constante de los ingresos reales de exportación de

dichos países a fin de procurarles recursos crecientes para su desarrollo económico.

5. La expansión rápida de las economías de las partes contratantes poco desarrolladas se facilitará mediante la diversificación de la estructura de dichas economías y evitándoles que dependan excesivamente de la exportación de productos primarios. Por consiguiente, es necesario asegurar en la medida más amplia posible, y en condiciones favorables, un mejor acceso a los mercados para los productos transformados y los artículos manufacturados cuya exportación ofrece o puede ofrecer un interés especial para las partes contratantes poco desarrolladas.

6. Debido a la insuficiencia crónica de los ingresos de exportación y otros ingresos en divisas de las partes contratantes poco desarrolladas, existen relaciones importantes entre el comercio y la ayuda financiera para el desarrollo. Por lo tanto, es necesario que las PARTES CONTRATANTES y las instituciones internacionales de préstamo colaboren estrecha y permanentemente a fin de que puedan contribuir con la máxima eficacia a aliviar las cargas que asumen dichas partes contratantes poco desarrolladas en el interés de su desarrollo económico.

7. Es necesaria una colaboración apropiada entre las Partes Contratantes, otras organizaciones intergubernamentales y los órganos e instituciones de las Naciones Unidas, cuyas actividades están relacionadas con el desarrollo comercial y económico de los países poco desarrollados.

8. Las partes contratantes desarrolladas no esperan reciprocidad por los compromisos contraídos por ellas en negociaciones comerciales de reducir o suprimir los derechos de aduana y otros obstáculos al comercio de las partes contratantes poco desarrolladas.

9. La adopción de medidas para dar efectividad a estos principios y objetivos será objeto de un esfuerzo consciente y tenaz de las partes contratantes, tanto individual como colectivamente.

CAPÍTULO V

ALGUNAS OPINIONES INTERNACIONALES RESPECTO A LA POSICION DE MEXICO FRENTE AL GATT.

Para algunos países es bien importante el proyecto que había para poder ingresar al GATT. Entre muchas de las opiniones de periódicos europeos encontramos la que transcribo de un diario alemán, el Frankfurt Allgemeine (Zeitung por Deutschland) que lo redacta el periodista Klaus Ellrodt el 27 de febrero del presente. Dicho autor concluye en for-

ma muy interesante y en sí coincidimos plenamente con su idea en la cual hace ver que definitivamente no le conviene a México incorporarse al GATT debido a que tenemos esencialmente la mayoría de nuestras relaciones comerciales con los Estados Unidos. Transcribo auténticamente dicho artículo el cual ve fríamente la realidad que conviene a nuestro País, pensamos que son tantos los intereses económicos comerciales, que levantan opiniones como ésta, que desde luego no están interesadas en la trayectoria comercial de México, sino en intereses propios.

El día de la verdad se acerca. Sin embargo, todavía está por verse si el Presidente mexicano, José López Portillo, podrá imponer lo que él considera necesario para el ascenso de México, desde gigante petrolero a potencia industrial: La participación del País en el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) cuya declaratoria debe efectuarse a más tardar el 31 de mayo. Todo está preparado. Las listas de artículos de exportación, que se ven favorecidos por los aranceles, ya han sido entregados, con el visto bueno provisional, y han sido dadas a conocer. Sólo falta la firma definitiva. Los expertos, tanto locales como extranjeros, comparten la opinión del Presidente mexicano respecto a que México ha logrado pactar condiciones de inicio extraordinariamente buenas. Sin embargo el experto en economía López Portillo sabe que México no solamente tiene mucho que ganar sino, también, mucho que perder.

López Portillo, quien deberá ceder su puesto a un sucesor en diciembre de 1982, tras seis años de mandato, quisiera principalmente, con el ingreso del país al GATT, fijar el rumbo político y económico de México más allá del período de su gestión. Desea convertir a México en socio de todas las naciones industrializadas y poner término al papel que ha venido desempeñando como vecino pequeño, económica y políticamente dependiente de Estados Unidos. López Portillo conoce a sus conciudadanos y su "cómoda" mentalidad económica. Quiere, por consiguiente, recetarles una competencia internacional, que sólo se puede lograr por medio del ingreso del país al GATT y la consiguiente apertura económica que ello provocaría. Actualmente, el comercio exterior de México se orienta en un 80% hacia Estados Unidos. La deuda exterior, de casi 40 mil millones de dólares, que convertirá al país hacia fines de 1980 en uno de los mayores deudores del mundo, ha sido financiada en su mayor parte por Bancos Norteamericanos.

Hasta la fecha, la industria mexicana se encuentra en manos de unos pocos; se trata de una especie de sociedad cerrada, en la que se

determina a quién se le permitirá el acceso y a quién no. Casi la mitad de la industria está dominada por el Grupo Monterrey, un holding, de la familia industrial fundadora, los Garza-Sada, que realiza muchos proyectos industriales con trasnacionales extranjeras, de preferencia estadounidenses. El Grupo Monterrey es casi el único que hasta la fecha, se ha preparado en forma conveniente para el ingreso de México al GATT.

El Grupo Monterrey es también el único que ha tomado públicamente partido por el ingreso al GATT. Para López Portillo esto representa algo más que una ayuda en su toma de decisión, porque ningún Presidente mexicano ha podido, hasta ahora, gobernar en contra del Grupo Monterrey.

Sin embargo, el asentimiento del Grupo Monterrey no es, políticamente hablando, suficiente por sí solo. La otra mitad de la industria mexicana está en contra del ingreso al GATT, y sus argumentos son de peso. La agrupación industrial de los empresarios medianos y pequeños, Canacintra, está convencida de que, bajo el peso de las importaciones desde el exterior y de las nuevas inversiones, tanto la pequeña como la mediana industria naufragarían. Ello significaría un riesgo para más del 30 por ciento de todos los empleos mexicanos. Este solo hecho puede ser considerado combustible político potencialmente peligroso. El plan industrial del gobierno, que acaba de ser dado a conocer, contempla, hasta el año 1982, la creación de una infraestructura de pequeñas y medianas industrias, que requerirán un alto porcentaje de trabajo manual, gracias a subvenciones y medidas de promoción estables.

La discusión pública sobre el ingreso al GATT, que el mismo Presidente de la República promueve y estimula, ratifica hasta la fecha un solo hecho: casi nadie en el país, ni entre los economistas ni en la industria (exceptuando una vez más al Grupo Monterrey), sabe a ciencia cierta qué es lo que México necesita como nación industrial, qué es lo que quiere y porqué. Durante demasiado tiempo, México ha estado aislado del mundo exterior, y ha sido el dócil receptor de todos aquellos excedentes que la economía norteamericana ha querido vender en el mercado mexicano. Es más, ha quedado actualmente de manifiesto que, en las últimas décadas, los norteamericanos han impreso en gran medida su sello a la todavía débil estructura industrial mexicana. La industria de productos alimenticios, de medicamentos y la exportación de productos agrícolas se encuentran firmemente en manos norteamericanas.

En la discusión pública se plantea por consiguiente una y otra vez la pregunta sobre cuál sería en el fondo la ventaja de un ingreso al GATT, si la industria, la economía y el comercio de México de todos modos ya no se pueden desvincular de Estados Unidos, incluso pese a que últimamente la República Federal, Francia, Japón e Italia están presionando en el mercado mexicano con sus inversiones directas. ¿Para qué se necesita pues el GATT, si el comercio exterior de México se desarrolla en forma casi bilateral con Estados Unidos? ¿Por qué no firmar quizás un acuerdo bilateral con Estados Unidos, que le concediera a México un estatuto preferencial en relación a los demás socios de la economía norteamericana? A estas preguntas contestan sin embargo los nacionalistas advirtiéndole que, en tal caso, México podría pasar mejor inmediatamente a ser un Estado federal más de la Unión Norteamericana. El temor a la pérdida de la identidad nacional tiene en México una larga tradición. Esto, por otra parte, se encuentra en contradicción con la creencia generalizada de que todo lo que se produce en el extranjero, y especialmente en Estados Unidos, es mucho mejor que cualquier producto mexicano equivalente. Esta clase de contradicciones de carácter psicológico y político son las que privan actualmente, y opacan cualquier decisión al respecto.

Las contradicciones y emociones de la discusión sobre el ingreso al GATT se manifiestan también en recientes declaraciones oficiales. José Andrés de Oteyza, Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, declaró el 14 de febrero: "El GATT es un club de poderosos que no respetan las reglas, lo que lógicamente nos afectará a nosotros". Sin embargo, esto no es completamente cierto, porque en el GATT participan 84 países, muchos de los cuales son naciones en vías de desarrollo. Por ejemplo, de América Latina participan como miembros, entre otros, Argentina y Brasil. En cambio, Adrián Lajous, Director del Banco de Comercio Exterior del Estado, declaró el año pasado: "México debe ingresar al GATT. Ello nos servirá para luchar desde su interior por una mayor liberalización del comercio". El actual Presidente de la Unión Mexicana de Importadores y Exportadores, Dr. Ernesto Amtman, que es un exitoso mediano empresario y, como tal, Presidente de la Cámara Mexicano-Alemana de Comercio, utilizó la siguiente comparación al responder sobre el tema del ingreso al GATT: ¿Sabe usted jugar golf? Bueno, yo tampoco. ¿Qué cree que pasaría si usted y yo empezáramos a jugar golf con profesionales que conocen todas las reglas y todos los trucos desde hace mucho tiempo? Si México, con su petróleo, desea ascender al rango de nación industrializada, deberá emprender este ca-

míno. Y para no salirnos de la metáfora, agreguemos que México tendrá que aprender a jugar golf, si no quiere quedarse fuera del campo de juego.

Todo lo anterior señala que el mercado prioritario que ha tenido México durante los últimos 5 años se ha acentuado más hacia los Estados Unidos. El 68.6 por ciento de las exportaciones del país se dirigieron hacia aquel espacio económico y de allí se recibió el 62.4 por ciento de las importaciones realizadas por México.

Estas variables, que tienen un carácter progresivamente intensivo al aparecer el petróleo en los componentes esenciales del comercio exterior mexicano (el petróleo representó en 1979 el 44.3 por ciento de todas las exportaciones), proporcionan solamente, un aspecto del problema.

El otro obviamente es el caso estadounidense. Quizá resulte útil por ello considerar los elementos sustanciales de la balanza comercial de los dos países:

	<i>Exportaciones</i>	<i>Importaciones</i>
Estados Unidos	181,600	206,300
México	8,556	11,998

La dependencia del comercio exterior de México respecto a Estados Unidos es extraordinariamente elevada y parece ostensible que las exportaciones de petróleo han agudizado ese proceso puesto que en 1976 sólo el 56.9 por ciento de las exportaciones mexicanas tenían como mercado natural el estadounidense. La dependencia respecto a las importaciones apenas, sin embargo, se ha modificado. Quiere ello decir que las tendencias, es decir, los comportamientos del intercambio siguen un proceso histórico; no una modificación radical.

Es relevante destacar, a su vez, que en 1979 los 5,870 millones de dólares de mercancía, exportados hacia Estados Unidos (el 68.6 por ciento de todas las ventas mexicanas en el exterior) no representaron nada más que el 2.84 por ciento del total de las importaciones estadounidenses. Por otro lado, las exportaciones estadounidenses hacia México constituyeron en 1979, sólo el 4.12 por ciento del total de las ventas realizadas por Estados Unidos en el exterior, excluidas, obviamente, las partidas armamentistas, es decir, alrededor de 10 mil millones de dólares que no figuran en el balance comercial propiamente dicho.

*Exportaciones
a los E. U.*

5.870

*Importaciones
desde los E. U.*

7,482

Parece indispensable decir que la tesis sostenida días pasados en torno a un posible incremento de la dependencia en caso de que México se convirtiera en el único o principal abastecedor de petróleo de Estados Unidos, parece, a todas luces, justificada si se tienen en cuenta esos últimos datos. Más preocupadora todavía si se tiene en cuenta que la aportación mexicana en crudo apenas si constituye el 0.4 por ciento del consumo total de Estados Unidos y menos del 7.5 por ciento de las importaciones que se cifraron por Carter, para el conjunto del año 1979, en 8.2 millones de barriles diarios.

Sin embargo, como es ostensible, la proposición del Plan Carter sobre energía plantea, para 1990, una importación de crudo de la mitad, es decir, de alrededor los 4.5 millones de barriles diarios. Estados Unidos estudia el proceso petrolero desde una revolución tecnológica interna y una reconsideración de los mercados externos. Canadá y Venezuela no resuelven ya, en sus áreas limítrofes, sus problemas, más aún: las reservas del segundo país son considerablemente menos altas que las mexicanas. Una proyección de medio plazo (1990) puede hacer coincidir intereses y fuerzas económicas (y políticas) de otra naturaleza, obviamente, que las que se han diseñado el 18 de marzo. De ahí, por tanto, la imperiosa urgencia de un análisis por encima de la periodización sexenal.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES

Es cierto que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio ha sido considerado como sistema rector para manejar en forma equitativa el comercio internacional. Busca también, como ya lo hemos dicho, los intercambios comerciales que se realizan sobre bases de igualdad, dentro de un marco uniforme y lleno de oportunidades para sus miembros, sus normas internas favorecen la expansión del comercio como medio para alcanzar un desarrollo económico acelerado y próspero de sus naciones-miembros.

¿Convendría pues a México incorporarse al GATT?

México tendría no solamente mucho que ganar, sino yo diría mucho que perder. Tomando en cuenta que nuestra industria y nuestro país aún subsiste como subdesarrollado aunque existan buenas intenciones

para convertir a México en un país fuerte y convertirlo también en socio de todas las naciones industriales, poniendo así término al papel que viene desempeñando hace mucho tiempo de pequeño ente económico y político dependiente totalmente de los Estados Unidos, ya que netamente nuestra relación es bilateral comercialmente hablando.

Como, repito, aunque existan esas buenas intenciones, considero personalmente que México no se encuentra en definitiva suficientemente preparado para ingresar al GATT, ya que necesitaríamos sacrificar a la industria que no es poderosa y que el ingreso al GATT, únicamente beneficiaría en un momento dado a consorcios fuertes en México, que no serían más de cinco. Algunos de ellos se han pronunciado anteriormente por penetrar a dicho Acuerdo General, mas sin embargo, existen muchos riesgos para la industria menos desarrollada y que apenas empieza. Podría suceder el caso de lo que aconteció en Argentina, en donde por penetrar al GATT, la pequeña y mediana industria fue afectada severamente con la quiebra masiva.

Tal vez en algunos años más, México ya podrá estar preparado para poder ingresar al GATT. Actualmente nos tenemos que valer de algunos instrumentos como los del plan nacional de desarrollo industrial que tiene vigencia limitada de la primera fase hasta 1982 y la segunda fase hasta 1990.

Estos instrumentos son los que debe de utilizar México hasta llegar a consolidar la industria del petróleo, hasta llegar a fortalecer aún más la pequeña y mediana industria que subsiste actualmente.

Nos expresamos optimistamente para que México ya consolidado, en unos 10 o 15 años pueda entrar ya al GATT y no sacrificar de manera innecesaria el desarrollo de su economía nacional.

BIBLIOGRAFIA

1 ¿Qué es el GATT?, Luis Malpica de la Madrid, Editorial Grijalba, México, D. F.
2 Boletín de Información Internacional, Año 3, No. 205, El GATT analiza el Comercio Mundial, Secretaría de Programación y Presupuesto.

3 Boletín de Información Internacional, Año 4, No. 49, México desea incorporarse al GATT. Secretaría de Programación y Presupuesto.

4 Opiniones sobre el Ingreso de México al GATT. Revista Comercio Exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior.

5 Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo VII, Derecho, Editorial Bibliográfica Argentina.